



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1995/1027  
11 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de adjuntar el informe que me dirigieron el 7 de diciembre de 1995 los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, en relación con las actividades de la Misión de la Conferencia a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En el presente informe elaborado por los Copresidentes figura la certificación a que se hace referencia en las resoluciones 988 (1995) y 1015 (1995) del Consejo de Seguridad.

Le agradeceré que tenga a bien señalar esta información a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 988 (1995) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 1995, y el párrafo 2 de la resolución 1015 (1995) del Consejo, de 15 de septiembre de 1995. En esas resoluciones el Consejo pidió al Secretario General que cada 30 días le presentara para su examen un informe elaborado por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia acerca de las medidas adoptadas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en relación con el cierre de la frontera.

2. Como se recordará, el 4 de agosto de 1994 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) dispuso la entrada en vigor inmediata de las siguientes medidas:

"a) Romper las relaciones políticas y económicas con la 'Republika Srpska' ;

b) Prohibir la estadía de dirigentes de la 'Republika Srpska' (miembros del Parlamento, la Presidencia o el Gobierno) en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia;

c) Cerrar, a partir de hoy, la frontera de la frontera de la República Federativa de Yugoslavia con la 'Republika Srpska' para todo el transporte, con excepción del transporte de alimentos, prendas de vestir y medicamentos."

3. El Consejo de Seguridad aprobó el 22 de noviembre de 1995 la resolución 1022 (1995), en cuyo párrafo 2 decidió que la suspensión de las sanciones mencionada en el párrafo 1 de la resolución "no se aplique a las medidas impuestas a la parte de los serbios de Bosnia hasta el día después de que el comandante de la fuerza internacional que se desplegará de conformidad con el Acuerdo de Paz, basándose en un informe que habrán de transmitirle las autoridades políticas pertinentes, informe al Consejo, por conducto del Secretario General, de que todas las fuerzas de los serbios de Bosnia se han retirado a posiciones detrás de las zonas de separación establecidas en el Acuerdo de Paz".

4. Los días 19 de septiembre, 3 de octubre, 2 de noviembre y 1º de diciembre de 1994 y 4 de enero, 2 de febrero, 2 y 31 de marzo, 13 de abril, 18 de mayo, 25 de junio, 3 de agosto, 6 de septiembre, 11 de octubre y 10 de noviembre de 1995, el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad los informes presentados por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia relativos a la aplicación de las medidas mencionadas (S/1994/1074, S/1994/1124, S/1994/1246, S/1994/1372, S/1995/6, S/1995/104, S/1995/175, S/1995/255, S/1995/302, S/1995/406, S/1995/510,

S/1995/645, S/1995/768, S/1995/865 y S/1995/944). En el informe de fecha 10 de noviembre de 1995 figuraba la siguiente certificación de los Copresidentes:

"Habida cuenta de los hechos señalados, de acuerdo con las observaciones in situ de la Misión, con arreglo al dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de otra información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la OTAN o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina."

A continuación se reseñan los acontecimientos ocurridos desde el último informe.

## II. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA FRONTERA

5. Permanece en vigor la legislación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por la que se mantiene cerrada la frontera con los serbios de Bosnia.

6. La Misión ha recibido de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el siguiente desglose de los decomisos realizados en la frontera con Bosnia y Herzegovina durante el mes de octubre de 1995:

Gasolina	4,8 toneladas
Combustible diésel	6 toneladas
Aceite para motores	366 litros
Cigarrillos	2,7 toneladas
Materiales de construcción	8,1 toneladas
Madera	105 metros cúbicos
Alcohol	975 litros
Alimentos	890 kilogramos
Café	431 kilogramos
Tejidos, prendas de vestir, calzado	344 kilogramos
Vehículos de motor	34
Animales	34
Equipo técnico	530 kilogramos
Otras mercancías	237 kilogramos

7. Durante el mes de octubre se incoaron 97 procesos por infracciones y se concluyeron otros 52. Las multas y sanciones ascendieron a 97.718 dinares. El volumen de los decomisos fue inferior al promedio en casi todas las categorías, y el número de nuevas infracciones y el monto total de las multas y sanciones se situaron en torno al nivel medio de los 14 meses anteriores. El Asesor Superior en Asuntos Aduaneros de la Misión analizó la disminución de los

decomisos con el Director Adjunto de la Administración Federal de Aduanas, que le explicó que el hecho de que se hubiera ampliado la definición de la ayuda humanitaria autorizada para la "Republika Srpska" había reducido probablemente los intentos de contrabando. También es posible que la intensificación de los combates en Bosnia y Herzegovina haya limitado las oportunidades de comerciar.

### III. ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y LABOR DE LA MISIÓN

8. Al 6 de diciembre de 1995, formaban parte de la Misión 217 observadores internacionales. Hasta la fecha, el personal de la Misión ha provenido de Alemania, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. En la actualidad no están representados en la Misión el Canadá, España ni Portugal.

9. Durante el período al que se refiere el informe, el número de refugiados que cruzaron la frontera hacia la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) procedentes de Bosnia y Herzegovina disminuyó de alrededor de 157 durante la primera semana del mes a 20 en la última semana. El número total de refugiados que cruzaron la frontera hacia la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) durante el último mes fue de 325. La situación operacional en la zona que está bajo la responsabilidad de la Misión ha permanecido en calma.

### IV. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL

10. La Misión sigue teniendo libertad de circulación dentro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Sin embargo, el 12 de noviembre, en el Sector Charlie, el ejército yugoslavo impidió el paso del vehículo de una patrulla móvil de la Misión por el puesto de control militar del acceso a Kovaci. Se permitió a los observadores avanzar a pie hasta las proximidades de esa población. Anteriormente se había permitido a vehículos de la Misión el paso por ese puesto de control, pero en esa ocasión se denegó el paso alegando "normas militares" no especificadas. Se informó inmediatamente del incidente al oficial de enlace del ejército yugoslavo en Niksic.

11. El 20 de noviembre, en el Sector Alpha, personal del ejército yugoslavo impidió a los observadores de la Misión patrullar a pie la orilla del río Drina sin el oficial de enlace del ejército yugoslavo. Los soldados del ejército yugoslavo insistieron en que, según las nuevas instrucciones que habían recibido, cuando la Misión patrullara esa ruta debía estar presente el oficial de enlace.

12. El 22 de noviembre, en el Sector Belgrado, el ejército yugoslavo, alegando "razones de seguridad", impidió el acceso al cruce controlado de Jamena a una patrulla móvil del Sector Belgrado, por hallarse impracticable, la ruta habitual. El 23 de noviembre, el Coordinador de la Misión y su Asesor Superior en Asuntos Aduaneros se reunieron con el Jefe Adjunto del Estado Mayor, Teniente General Blagoje Kovacevic, para tratar de la asignación a la Misión de oficiales de enlace del ejército yugoslavo, del acceso por carretera al cruce de Jamena a

través de la aldea de Morovic (que estaba limitado como consecuencia de la tensa situación reinante en Eslavonia oriental) y de los casos mencionados en que el ejército yugoslavo había restringido la libertad de movimiento de patrullas de la Misión. El General Kovacevic reafirmó el compromiso del ejército yugoslavo de mantener el alto nivel de cooperación con la Misión que había existido hasta entonces, y dio seguridades de que se resolverían inmediatamente los problemas con que había topado la Misión.

13. El 24 de noviembre, en el puesto fronterizo de Sremska Raca, una intérprete local del equipo de la Misión fue acosada en el baño de mujeres por un individuo en estado de ebriedad que vestía uniforme militar. Al día siguiente se informó del incidente al Director General Adjunto de la Administración Federal de Aduanas, que contestó que tomaría medidas para evitar incidentes de ese tipo.

14. El 3 de diciembre, en el Sector Charlie, al norte de Crkvice, una patrulla móvil se encontró con un camión atravesado en la carretera, que les cortaba el camino y cuyo conductor amenazó al personal de la Misión. Ante esas coacciones, el oficial de enlace del ejército yugoslavo que acompañaba a los observadores pidió que una patrulla militar del puesto de control más cercano del ejército yugoslavo escoltara fuera de la zona a la patrulla de la Misión.

#### V. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO) CON LA MISIÓN

15. El nivel de cooperación con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue siendo elevado. Cuando han surgido dificultades concretas, el Coordinador de la Misión y su personal han comunicado sus inquietudes a las autoridades competentes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

16. En una carta de fecha 28 de noviembre dirigida al Coronel D. Vuksic, Jefe del Departamento de relaciones con los agregados militares extranjeros, el Jefe del Estado Mayor de la Misión destacó la importancia de mantener un oficial de enlace del ejército yugoslavo en el Sector Bajina Basta para sustituir al oficial de enlace que estaba a punto de partir. El 23 de noviembre, en una reunión anterior con el Coordinador de la Misión el General Kovacevic, Jefe Adjunto del Estado Mayor, había reafirmado su compromiso de mantener relaciones de plena cooperación. A raíz de esa reunión y manteniendo constante contacto con las autoridades locales de Montenegro, el Enviado Especial a esa República, en una reunión celebrada el 27 de noviembre, insistió ante el Coronel Cecovic, Comandante del Cuerpo de Ejército de Podgorica, en la necesidad de mejorar la cooperación en todo el Sector Charlie. El Enviado Especial destacó la urgencia de celebrar frecuentes consultas entre el ejército yugoslavo y la Misión. Respondiendo a las preocupaciones concretas de ese sector, el Coronel Cecovic prometió que la Misión podría ponerse en contacto en todo momento por avisador de llamadas con el oficial de enlace y que el ejército yugoslavo intensificaría su vigilancia de la zona fronteriza controlada comprendida entre Crkvice y Vracenovici, en la que al parecer está muy extendido el contrabando, y que el ejército yugoslavo mostraría una disposición más amistosa hacia la Misión. El Enviado Especial y el Coronel Cecovic acordaron reunirse cada 14 días, y en el plazo de dos horas en casos de emergencia. En la noche del 4 de diciembre, fueron detenidos 17 camioneros que trataban de transportar mercancías de Bosnia

a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por esa zona. Posteriormente el oficial de enlace del ejército yugoslavo comunicó al sector que se cerraría la frontera en el tramo de Crkvice-Vracenovici y que la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia tendría pronto acceso a la información del ejército yugoslavo en esa zona.

17. El 23 de noviembre, el Coordinador de la Misión se reunió para examinar la resolución 1022 (1995) del Consejo de Seguridad con el Viceministro de Defensa Bjelica Bogoljub, y ambos llegaron a la conclusión de que seguirían aplicándose las medidas impuestas a los serbios de Bosnia por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Asimismo, los días 23 y 24 de noviembre, en las conversaciones con el Coordinador de la Misión y su Asesor en Asuntos Aduaneros, las autoridades federales de aduanas convinieron en que la suspensión de las sanciones no se aplicaría a las medidas impuestas a los serbios de Bosnia. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) han cursado instrucciones a tal efecto a todo su personal de servicio en la frontera con la "Republika Srpska".

#### VI. INFORMACIÓN RECIBIDA DE FUENTES NACIONALES Y DE OTRAS FUENTES

18. El principio operativo de la Misión consiste en basar sus informes y evaluaciones en sus propias observaciones y en información que se haya podido verificar. El Coordinador de la Misión ha pedido a los gobiernos que cuentan con la capacidad técnica necesaria que le faciliten con regularidad toda la información pertinente relacionada con su mandato de que dispongan, pero desde el último informe no ha recibido ninguna información de ese tipo.

#### VII. PROBLEMAS CON QUE SE HA TROPEZADO Y EXPOSICIONES PRESENTADAS A LAS AUTORIDADES

19. Sigue atravesando la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina personal uniformado sin armas. Durante el período en examen, 245 soldados uniformados sin armas atravesaron la frontera en Sremska Raca (Sector Belgrado), siete en Badovinci (Sector Alpha), 36 en Trbusnica (Sector Alpha), nueve en Mali Zvornik (Sector Alpha), seis en Ljubovija (Sector Alpha) y uno en Scepan Polje (Sector Charlie).

20. El 7 de noviembre, una patrulla móvil del Sector Charlie descubrió que había sido desmantelada una barrera en el camino de circunvalación que conducía a la frontera cerca de Vilusi.

21. Asimismo, el 11 de noviembre, una patrulla móvil del Sector Bajina Basta observó que a 8 kilómetros al sureste de Kotroman había sido desmantelada una barrera en un camino de circunvalación que conduciría a la frontera. Se informó de ambos incidentes a las autoridades locales, que prometieron volver a instalar inmediatamente las barreras.

22. El 13 de noviembre una patrulla móvil del Sector Alpha observó una embarcación de gran tamaño que navegaba por el río Drina 7 kilómetros al sureste de Sremska Raca, cerca de la confluencia de los ríos Drina y Sava. La embarcación, de 9 metros de eslora y con un motor fuera de borda, llevaba un

cuantioso cargamento embalado en cajas. Las dimensiones aproximadas de las cajas eran de 30 x 40 x 15 centímetros. Al llegar a la orilla de Bosnia y Herzegovina, la embarcación fue descargada por tres personas. Las cajas, alrededor de 800, parecían pesadas. La patrulla solicitó asistencia del oficial de enlace del ejército yugoslavo y de la policía para vigilar el retorno de la embarcación a la República Federación de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Sin embargo, concluida la operación de descarga, la embarcación fue varada en la orilla de Bosnia y Herzegovina. Las autoridades locales presenciaron esa operación. El 17 de noviembre, el Asesor Superior en Asuntos Aduaneros de la Misión visitó al Director General Adjunto de la Administración Federal de Aduanas y le refirió ese incidente. El Director General Adjunto confirmó que el río Sava estaba patrullado por embarcaciones militares y de la policía que tenían el deber de impedir el acceso directo a Bosnia y Herzegovina. Solicitó copia del informe de la Misión sobre ese incidente de contrabando, que aseguró que se señalaría a la atención de las autoridades responsables de la vigilancia del Sava.

23. El 14 de noviembre, una patrulla móvil del Sector Bajina Basta descubrió que se había desmantelado la barricada de Panjak, un camino meridional de circunvalación hacia el cruce fronterizo de Kotroman. Se informó del hecho al comandante de la unidad militar local, que indicó que se instalaría una estructura más permanente. El mismo día, el Jefe de Estado Mayor de la Misión se reunió con el Jefe Adjunto del Departamento de relaciones con los agregados militares extranjeros y las organizaciones internacionales del ejército yugoslavo, al que señaló la necesidad de volver a instalar lo antes posible las barreras desmanteladas. Asimismo, el 15 de noviembre una patrulla móvil del Sector Bajina Basta observó cómo un camión mediano, con su cargamento cubierto por una lona, cruzaba hacia Bosnia y Herzegovina por Panjak. El oficial de enlace del ejército yugoslavo dio posteriormente instrucciones al comandante local del ejército yugoslavo de que construyera en Panjak una barricada más sólida. Finalmente el 17 de noviembre se erigió una nueva barricada, detrás de la cual se cavó una zanja.

24. El 24 de noviembre, en la zona del cruce no autorizado de Panjak, una patrulla móvil del Sector Bajina Basta observó un camión mediano atascado en la nieve y el barro a unos 50 metros de la frontera, en el territorio de la "Republika Srpska". El camión había cruzado ilegalmente la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la "Republika Srpska". Se requirió al comandante de la unidad del ejército yugoslavo de la zona de Kotroman para que fuera testigo de la infracción.

25. El 29 de noviembre, en la zona del cruce no autorizado de Panjak, una patrulla móvil del Sector Bajina Basta observó indicios de cruce ilegal de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la "Republika Srpska" e informó de esa infracción al oficial de enlace del ejército yugoslavo. También patrullas móviles diarias del Sector Bajina Basta han observado indicios de actividades de contrabando en la zona de Panjak. Sin embargo, las patrullas de la zona no han encontrado pruebas concluyentes que confirmen la sospecha de que camiones de 10 toneladas atravesaron la frontera por dos puntos de cruce, aunque continúan las gestiones ante el ejército yugoslavo para que investigue esa acusación. Al 6 de diciembre, los comandantes locales del ejército yugoslavo no han dado explicaciones a la Misión ni han indicado las medidas que piensan adoptar en relación con esos presuntos cruces

de la frontera. El Coordinador de la Misión volvió a plantear ese asunto en la reunión que celebró el 6 de diciembre con el Jefe Adjunto del Estado Mayor del ejército yugoslavo, al que comunicó su inquietud y la necesidad urgente de resolver esa situación en Panjak. Los representantes del Estado Mayor prometieron examinar esa cuestión.

26. El 19 de noviembre una patrulla de Sector Alpha avistó una embarcación que cruzaba el río Drina a 1 kilómetro al sur de Mali Zvornik llevando a bordo tres hombres y alrededor de 10 barriles de 100 litros. Los barriles fueron descargados en la orilla bosnia.

27. El 22 de noviembre patrullas móviles del Sector Alpha avistaron dos helicópteros Gazelle que volaban a 5 kilómetros al sur de Mali Zvornik. Los helicópteros procedían de la "Republika Srpska" y se dirigían a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Se pidió a las autoridades locales que investigaran ese cruce de la frontera, pero al 6 de diciembre el Coordinador de la Misión no había recibido respuesta alguna.

28. En el párrafo 24 del informe de 10 de noviembre de 1995 de la Misión al Consejo de Seguridad (S/1995/944) se indicó que "el 28 de octubre, un helicóptero Mi-8 procedente de Bosnia que volaba hacia el sureste, cruzó la frontera al sur del cruce de Scepan Polje (Sector Charlie)". Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) informaron a la Misión de que el helicóptero era un HT 40 perteneciente a la "Republika Srpska", y atribuyeron a las malas condiciones meteorológicas el que el aparato hubiera cruzado la frontera, penetrado 5 kilómetros en el espacio aéreo de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y abandonado el territorio yugoslavo sin aterrizar en la zona de Pluzine.

29. El 29 de noviembre, en las proximidades del cruce fronterizo de Uvac (Sector Bravo), un camión de transporte de 10 ruedas quedó atascado en medio del río mientras trataba de cruzar ilegalmente la frontera de la "Republika Srpska" a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). El conductor y el pasajero fueron detenidos por una patrulla del ejército yugoslavo.

#### VIII. CERTIFICACIÓN

30. Habida cuenta de los hechos señalados, de acuerdo con las observaciones in situ de la Misión, con arreglo al dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de otra información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina.